

06. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

ÍNDICE

6.1. Introducción	2
6.1.1 Paisaje	2
6.1.2 Patrimonio territorial	3
6.2. Análisis	4
6.2.1 Paisaje	4
6.2.2 Patrimonio territorial	7
6.2.3 Factores ambientales	8
6.3. Revisión	14
6.4. Tendencias y retos	23
6.4.1 Paisaje	23
<i>El paisaje, activo de competitividad territorial</i>	23
<i>El paisaje, factor de calidad de vida de la población</i>	23
<i>La protección del paisaje como activo cultural y económico</i>	24
6.4.2 Patrimonio territorial	26
<i>Gestión integrada del patrimonio</i>	26
<i>Gestión conjunta del patrimonio natural y cultural</i>	27
<i>Recuperación de centros históricos</i>	27
<i>Establecimiento de rutas e itinerarios culturales</i>	27
<i>Protección de bienes culturales y su entorno</i>	27
<i>Protección de paisajes culturales agrarios</i>	27
6.4.3 Factores climáticos	28
<i>Lucha contra el cambio climático</i>	28
<i>Mejora de la calidad de vida</i>	28
6.5. Análisis DAFO	28
6.5.1 Paisaje	28
6.5.2 Patrimonio territorial	29
6.6. Objetivos generales	30

6. Escenario vital y patrimonio territorial

6.1. Introducción

De todos los factores referentes a calidad de vida en los que el territorio incide de una manera determinante en su configuración es, probablemente, lo que se ha denominado como el escenario vital, aquel en que la incidencia del mismo se produce de manera más continuada y a la vez más difusa. A pesar de ello, hasta fechas muy recientes no se le ha prestado, en toda su extensión, la atención y el tratamiento específico que requiere.

Se considera que el escenario vital lo constituye, fundamentalmente, el territorio que cotidianamente perciben sus habitantes, es decir, el paisaje¹. El hecho de que en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA) se prefiera adoptar una denominación más amplia -escenario vital- para este factor de desarrollo territorial es con el fin de dar cabida a otros elementos que también, de manera difusa, afectan a la vida cotidiana de los habitantes del territorio y que no pueden considerarse propiamente como paisaje. Entre estos elementos cobran una especial importancia las características del clima, las ondas sonoras y aquellos otros cuya presencia en la atmósfera pueden ser percibidas por las vías respiratorias.

Por otra parte, también se incluye en este factor de desarrollo territorial lo que denominamos patrimonio territorial, como el conjunto de los valores más sobresalientes del territorio tanto desde el punto de vista natural como cultural. El patrimonio territorial contribuye decisivamente a la configuración del paisaje y, sobre todo, supone la aportación más importante para configurar la calidad del mismo, lo que justifica que se aborde conjuntamente con el factor denominado escenario vital.

Otra razón que refuerza esta doble perspectiva de este factor de desarrollo territorial es la aportación del patrimonio territorial a la identidad de sus habitantes con el entorno en el que viven, algo que se manifiesta en el paisaje, pero también en otros elementos patrimoniales, tanto naturales como culturales, que no forman parte necesariamente del escenario cotidiano. Se trata del conjunto de elementos de biodiversidad no siempre observables, de la riqueza lingüística, del patrimonio archivístico, etc.

Todos estos elementos del territorio que conforman el escenario vital de la población y su patrimonio territorial pueden contribuir positivamente al bienestar de los habitantes del mismo, reforzar la identidad del colectivo social y, por tanto, su cohesión, así como constituir un recurso económico nada desdeñable desde el punto de vista turístico y resultar un atractivo para asentar población innovadora y emprendedora en el territorio.

6.1.1 Paisaje

Si una variable espacial ha cobrado fuerza en los procesos de planeamiento territorial en los últimos años, ésta ha sido el paisaje. Se ha pasado de una percepción relacionada con una mera cualidad del medio físico a una visión integral que considera al paisaje como un activo cultural, económico y social de primera magnitud, tanto para la mejora de la calidad de vida de la población como para la competitividad de un territorio en el mercado global de atracción de talentos e inversiones.

Dos son las grandes consecuencias de esta nueva perspectiva, recogida en la Convención Europea del Paisaje. Por una parte, la definición de paisaje como el territorio percibido supone que su consideración no se puede limitar a porciones del mismo, sino que hay que extenderlo al conjunto de este territorio. No sólo es importante inventariar, analizar y gestionar los paisajes sobresalientes, sino que hay que tener en

(1) Según la definición recogida en el Convenio Europeo del Paisaje, suscrito por España en Florencia el año 2000 y ratificado el 30 de noviembre de 2007.

cuenta todo el medio que nos rodea, incluyendo los paisajes cotidianos que, por ser los más vistos, son los que más influyen sobre nuestra calidad de vida. Estos paisajes cotidianos también son merecedores de un tratamiento paisajístico adecuado y específico.

La segunda consecuencia es que el paisaje, como construcción cultural, presenta unos aspectos subjetivos que se deben de “objetivar” para que sean las propias poblaciones las que muestren sus preferencias paisajísticas y, de esta forma, se involucren de forma plena en los procesos de conservación y gestión del mismo.

En los últimos años el paisaje está suscitando un interés creciente como un elemento más de la calidad de vida de las personas y del acervo cultural de las sociedades. Frente a una visión más tradicional, centrada exclusivamente en la inclusión de los estudios de paisaje en la protección de los espacios naturales, las nuevas concepciones derivadas del Convenio Europeo del Paisaje y de la Estrategia Territorial Europea hacen hincapié en su dimensión cultural y territorial, fruto de la interacción histórica entre la naturaleza y la sociedad. En este sentido, el paisaje es un patrimonio común de todos los ciudadanos y es elemento fundamental de su calidad de vida.

6.1.2 Patrimonio territorial

El concepto de patrimonio territorial engloba tanto el patrimonio natural como el cultural. Respecto al primero, está regulado por la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y constituido por el conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica, que tiene un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural. En lo que se refiere al patrimonio cultural, su normativa reguladora es la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Aragón alberga una amplia muestra de culturas, que tiene su reflejo en un rico y variado patrimonio cultural y en un paisaje que forma parte indisoluble de la identidad aragonesa. El Patrimonio Cultural de Aragón está formado por Bienes Culturales que representan nuestra identidad histórica, artística, cultural y natural y conforman los elementos que los aragoneses identifican con su pasado, su presente y el legado que deben transmitir a las generaciones futuras como herencia de su cultura. Por esta razón es de gran importancia su protección y conservación en un entorno y con unas condiciones adecuadas, asegurándola a través de diversas medidas, desde la legislación vigente hasta la actuación de los propios ciudadanos. Además de los Bienes de Interés Cultural, es preciso considerar los Bienes Catalogados, los Bienes Inventariados, los Monumentos de Interés Local, los bienes censados y los bienes incluidos en los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial. También resulta de especial interés contemplar el patrimonio geológico y arqueológico, y el patrimonio etnográfico e industrial.

Desde la perspectiva del planeamiento territorial, este patrimonio cultural pasa, desde una visión contemplativa y aislada del mismo, hacia un enfoque más integrado, en el que el patrimonio forma parte de un sistema territorial y se le considera tanto un recurso como un condicionante de la propia ordenación del territorio.

Esta riqueza patrimonial, al margen de su conservación y mejora, constituye un factor de dinamización del territorio, por lo que es necesaria su inserción en una gestión en red que abarque distintas vertientes de

la promoción económica y cultural. El fomento de las rutas culturales, en relación con aspectos turísticos vinculados al patrimonio, el paisaje, los espacios naturales, la gastronomía, etc., no solo mejoran la oferta turística global y contribuyen al desarrollo rural, sino que también colaboran en la conservación de los propios bienes culturales, en un contexto económico difícil y complejo como el actual.

6.2. Análisis

6.2.1 Paisaje

Evolución reciente

Desde hace ya algunos años se ha ido acrecentando la atención hacia los valores del paisaje en todos sus aspectos, desde los territorios naturales todavía no afectados por la acción humana a los paisajes agrarios, desde los entornos industriales o de las grandes infraestructuras a las múltiples escenas urbanas. De esta forma se ha ido conformando una nueva "cultura del paisaje," que ha dado lugar a numerosas iniciativas de las administraciones en todo el mundo.

En Europa el marco más significativo es el Convenio Europeo del Paisaje, acordado por el Consejo de Europa en su reunión en Florencia en octubre de 2000 y que España ratificó en el año 2007. El Convenio tiene el objetivo de salvaguardar y promover el patrimonio para alcanzar un desarrollo sostenible y entre sus medidas generales compromete a los Estados que lo ratifican a integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística.

Como respuesta a este compromiso y a la obligación específica que establece de identificar, analizar y caracterizar los paisajes propios por parte de cada país, el Ministerio de Medio Ambiente elaboró el Atlas de los Paisajes de España. En él se realiza por primera vez una cartografía general y un análisis y valoración del conjunto de los paisajes españoles que puede servir de marco para otros estudios del paisaje a escala regional y local. El Atlas muestra la notable diversidad de los paisajes españoles formados sobre bases ecológicas y culturales estrechamente relacionadas; las tendencias y dinámicas que llevan a la modificación de los paisajes tradicionales y a la construcción del paisaje moderno; así como la necesidad de intervención a través de una gestión específica que permita la conservación del patrimonio paisajístico español y el aprovechamiento de sus recursos.

La identificación se ha realizado estableciendo una escala de unidades formada sucesivamente por el paisaje como unidad básica, los tipos de paisaje como unidad intermedia (conjuntos de paisajes de parecida configuración natural e historia territorial) y las asociaciones de tipos de paisajes, como unidad mayor, que reproducen la imagen física de los grandes ámbitos paisajísticos, con sus formas más evidentes y los rasgos climáticos y e hidrológicos fundamentales.

De la misma forma, el Gobierno de Aragón comenzó en 2008 la elaboración de los mapas de paisaje para las distintas comarcas con el objetivo de generar una herramienta que permita gestionar sus diferentes paisajes de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje. El Mapa de Paisaje es un documento que identifica, clasifica, valora y cartografía los paisajes del ámbito comarcal. El trabajo consta de un completo elenco de informes temáticos, acompañados de una rigurosa y detallada cartografía a escala 1:25.000, tanto de los diferentes elementos constitutivos del paisaje (relieve, vegetación, ríos, usos del suelo, infraestructuras, asentamientos...) como de sus relaciones visuales como conjunto. De los numerosos aspectos del paisaje de la comarca sometidos a análisis, se obtienen distintos mapas de caracterización y propuestas de gestión, ordenación y protección, a disposición de las Comarcas y de los Ayuntamientos.

Con una metodología de carácter secuencial basada en la elaboración de informes y cartografías asociadas se han elaborado los Mapas de Paisaje de las comarcas de La Ribagorza, Sobrarbe, Alto Gállego, La Jacetania, Maestrazgo, Matarraña, Gúdar-Javalambre, La Sierra de Albarracín, Los Monegros, Aranda, Campo de Borja y Tarazona y el Moncayo.

Situación actual

La definición de paisaje contenida en el Convenio Europeo del Paisaje como “una parte del territorio tal y como es percibida por la población...” y resultado de “la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones”, sitúa el paisaje en el difícil punto de encuentro entre lo subjetivo y lo objetivo, la naturaleza y la sociedad y entre el mundo material y las preferencias de los individuos. No obstante, de la definición se pueden extraer dos conclusiones inmediatas y de obligada aplicación en cualquier política de paisaje: la extensión de los valores paisajísticos a cualquier punto del territorio, no solamente a aquellos elementos aislados sobresalientes del mundo natural, así como la necesidad de incorporar a la participación pública en los procesos de regeneración, conservación y gestión del paisaje.

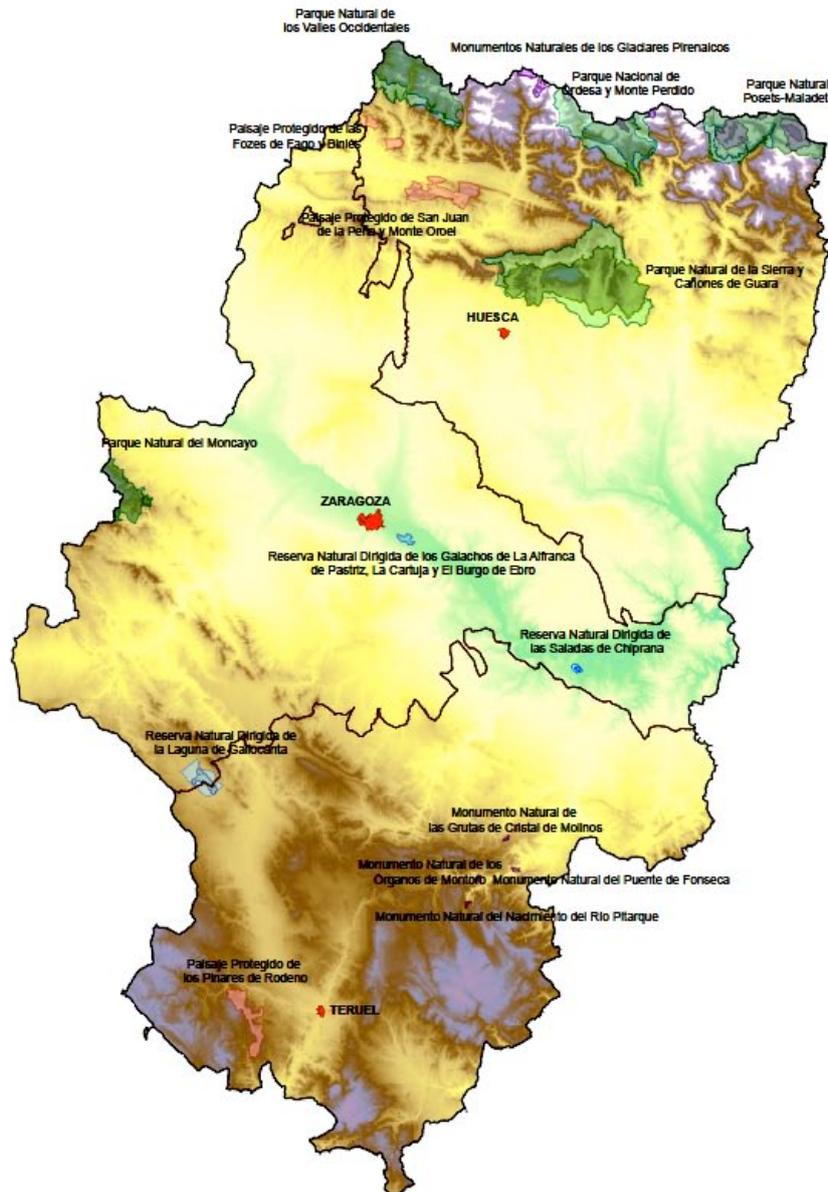
En primer lugar, la generalización de las cualidades del paisaje a cualquier punto del territorio requiere, junto a los grandes paisajes que singularizan a Aragón en el contexto global, la atención preferente a esos paisajes cotidianos más habituales y que constituyen el espacio vital en el que se desarrolla el día a día de los ciudadanos. Es decir, tan importante es la preservación de los paisajes agrarios de la piedra seca del Maestrazgo, como la ermita de las afueras del pueblo, la fuente de la romería tradicional o cualquier elemento físico de referencia que constituya un signo de identidad e identificación local y así sea sentido por los habitantes del municipio en cuestión.

En segundo lugar, si en un proceso de planeamiento y gestión territorial está justificada la participación pública es en la ordenación paisajística, por cuanto que esta consulta es, en gran parte, la que otorga las cualidades al paisaje. Esta participación tiene que llegar a todos, abarcar todas las fases del proceso y combinar adecuadamente los criterios de los expertos con los de los distintos agentes sociales y ciudadanos, en general. Pero también tiene que configurarse en un elemento de aprendizaje, sensibilización y corresponsabilidad social para valorar el paisaje como un patrimonio, una seña de identidad, un elemento de calidad de vida y un recurso que, en los últimos tiempos, ha devenido en factor de localización de actividades económicas y residenciales e impulsor del turismo. Este proceso de aprendizaje es crucial para conocer y valorar nuestros paisajes autóctonos.

En la actualidad, el Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, a través de su Dirección General de Ordenación del Territorio, está elaborando el Mapa de Paisaje de las comarcas de Cinco Villas, Campo de Daroca, Jiloca y la Comunidad de Teruel. Esta importante apuesta, llevada a cabo ya en otras comarcas de Aragón, surge del firme convencimiento de que el paisaje y sus valores asociados, tanto naturales como sociales y culturales, constituyen un importante recurso de desarrollo y un elemento del que no se debe prescindir para implementar una adecuada política de ordenación territorial.

Por otra parte, la Red Natural de Aragón incluye dentro del amplio catálogo de espacios naturales los paisajes protegidos y monumentos naturales que constituyen lo que se podría considerar como el paisaje natural aragonés:

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL



Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Gobierno de Aragón. 2013

- Paisaje protegido de los Pinares de Ródeno
- Paisaje protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel
- Paisaje protegido de las Foces de Fago y Biniés
- Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos
- Monumento Natural del Nacimiento del Río Pitarque
- Monumento Natural de los Órganos de Montoro
- Monumento Natural de las Grutas de Cristal de Molinos
- Monumento Natural del Puente de Fonseca

6.2.2 Patrimonio territorial

Evolución reciente

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en patrimonio cultural en virtud de lo cual se aprobó la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés. Esta ley establece una categoría máxima de protección, los Bienes de Interés Cultural (BIC), que incluye Monumentos, Conjuntos de Interés Cultural (Conjuntos, Sitios y Jardines Históricos, Zonas Paleontológicas y Arqueológicas y Lugares de Interés Etnográfico), además de los Bienes Muebles, los Bienes Inmateriales (actividades tradicionales y Patrimonio Etnográfico) y del Patrimonio Documental y Bibliográfico. También existen dos categorías de protección para aquellos bienes relevantes que no reúnen las condiciones para ser declarados Bien de Interés Cultural: Bienes Catalogados y Bienes Inventariados, además del Censo como elenco general de Patrimonio Cultural.

Estas tres categorías son un medio eficaz de proteger los bienes que incluyen, ya que están sometidos a un régimen especial de conservación y protección.

Junto con estas actuaciones de protección, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha llevado a cabo otras muchas de conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural.

Además, la Dirección General de Vivienda viene realizando múltiples obras de recuperación y puesta en valor de edificios de interés que forman parte del patrimonio arquitectónico de Aragón en colaboración económica con los Ayuntamientos.

Por otra parte, los Planes Generales de Ordenación Urbana incluyen un catálogo de protección que identifica y relaciona detalladamente los bienes patrimoniales que han de ser objeto de una especial protección, indicando el grado de protección y las características principales.

En 1997 es creada como figura legal en Aragón los Parques Culturales, reconocidas por medio de la ley 12/1997, de 3 de diciembre. En ella se establece que un Parque Cultural es un espacio delimitado, con valores culturales y naturales, relacionados en un inventario de recursos, que pretende el desarrollo de su territorio de forma integral e integrada, con órganos de gestión propios (que implican a municipios, asociaciones y Gobierno de Aragón) y con la obligación de desarrollar un Plan, conteniendo no solo el diagnóstico del territorio sino todas las actuaciones a realizar en el Parque, en forma semejante a los Planes de usos y gestión que son habituales en los espacios naturales protegidos.

Si bien, los Parques Culturales parten del reconocimiento que el Patrimonio tiene como recurso potencial en el desarrollo de los territorios, se conciben fundamentalmente como "Herramientas de Gestión", extraordinariamente próximas a criterios de Ordenación del Territorio, tal como se expone en sus objetivos, con especial atención a la población directamente vinculada al territorio del Parque y a la mejora de la calidad de vida de ésta.

Son cinco los Parques Culturales de Aragón declarados actualmente (Parque Cultural de San Juan de la Peña, del Río Vero, del Río Martín, del Maestrazgo y de Albarracín), los cuatro últimos surgieron en torno a las valiosas pinturas rupestres prehistóricas, que fueron declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1998.

Situación actual

El Gobierno de Aragón continúa con las actuaciones de restauración, conservación y promoción de los bienes más significativos.

Por otra parte se han puesto en marcha varias herramientas de consulta telemáticas como el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) que supone un punto de acceso unificado a toda la información sobre el patrimonio cultural aragonés tanto para el ciudadano como para la Administración, el Buscador de Patrimonio Cultural de Aragón o el buscador de bienes y recursos etnológicos.

6.2.3 Factores ambientales

Evolución reciente

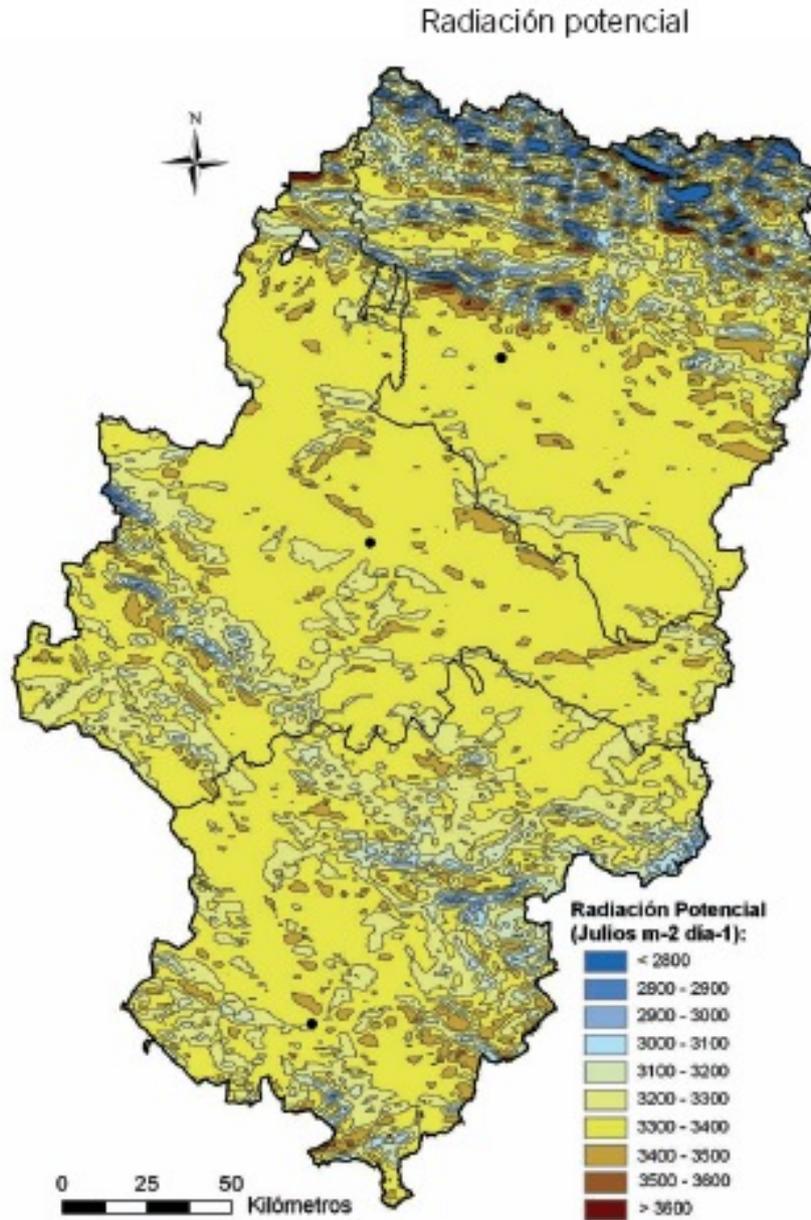
Durante las últimas décadas el clima está cambiando de forma rápida e intensa y el llamado cambio climático se está convirtiendo en uno de los principales problemas ambientales y sociales de la humanidad debido a las consecuencias que puede tener. Además del aumento de las temperaturas medias del aire y el océano, otros efectos nos muestran las consecuencias del cambio climático originado por un planeta cada vez más caliente: deshielo de los glaciares de montaña, las precipitaciones se reducen y se recrudecen las sequías, los fenómenos meteorológicos extremos son más intensos: huracanes, precipitaciones intensas, inundaciones, olas de calor... convirtiéndose en una amenaza para el desarrollo humano.

Por otra parte los cambios en la forma de vida, con el crecimiento de las ciudades y la utilización masiva del vehículo privado están produciendo un aumento en los niveles de ruido en las ciudades así como de la contaminación.

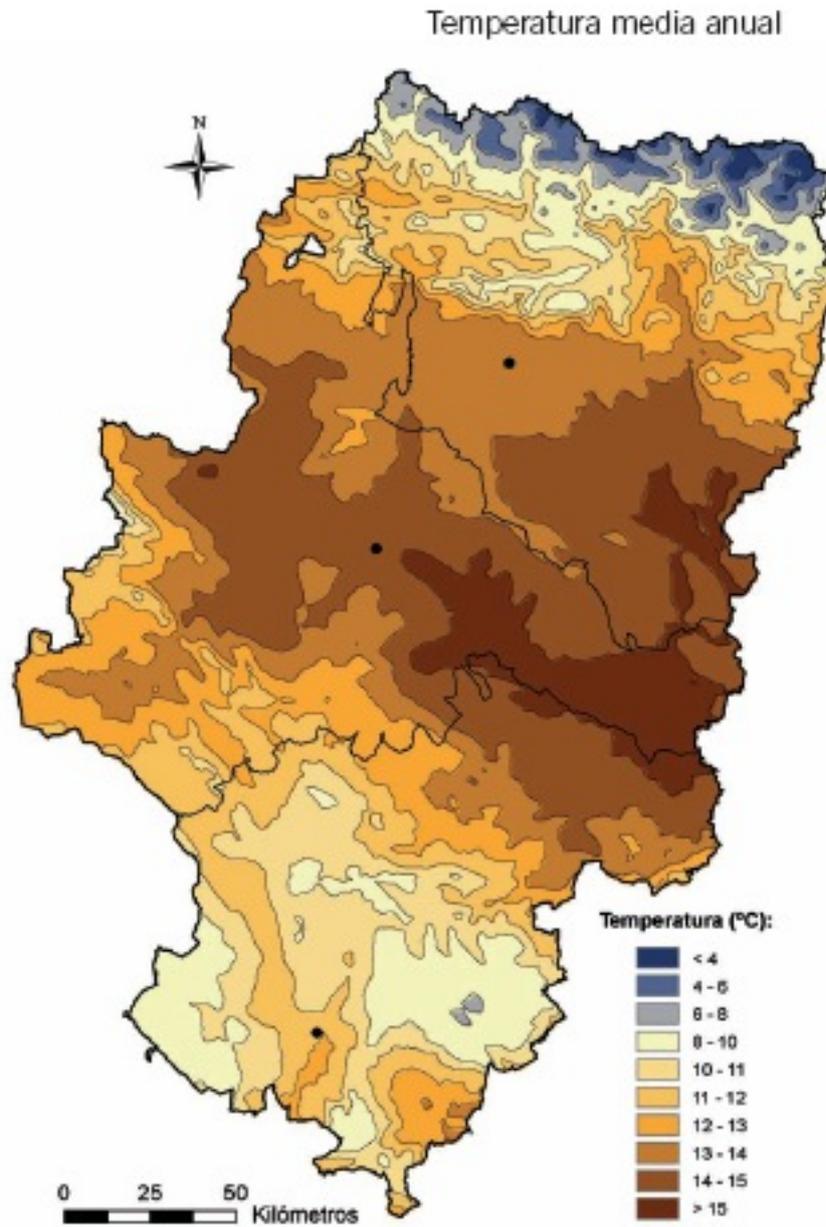
El Gobierno de Aragón aprobó en 2009 la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias que entre otros aspectos analiza las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en Aragón para el último año disponible. El documento realiza un detallado análisis de diez sectores implicados en el cambio climático en Aragón y para cada uno de esos sectores se genera un diagnóstico o introducción que propicia el establecimiento de los objetivos y una recomendación de líneas de acción en mitigación, adaptación y comunicación a tres distintos niveles (autonómico, local e individual-empresarial). Además para cada sector se proponen indicadores de seguimiento.

En el mismo año se aprobó también el Plan de Acción frente al Cambio Climático y de Energías Limpias que constituye un conjunto de programas y actuaciones concretas en materia de contención de las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptación a los impactos del cambio climático.

Además el Departamento de Medio Ambiente ha puesto en marcha el proyecto del Atlas Climático de Aragón que ofrece información climática actualizada y fácilmente accesible. Los elementos del clima considerados en este Atlas son: radiación, insolación, nubosidad, precipitación, nieve, granizo, sequías, temperaturas, heladas, evapotranspiración, balance hídrico, aridez, viento; así como capítulos dedicados a la división climática de Aragón, el clima urbano, la paleoclimatología y la evolución del clima en Aragón.

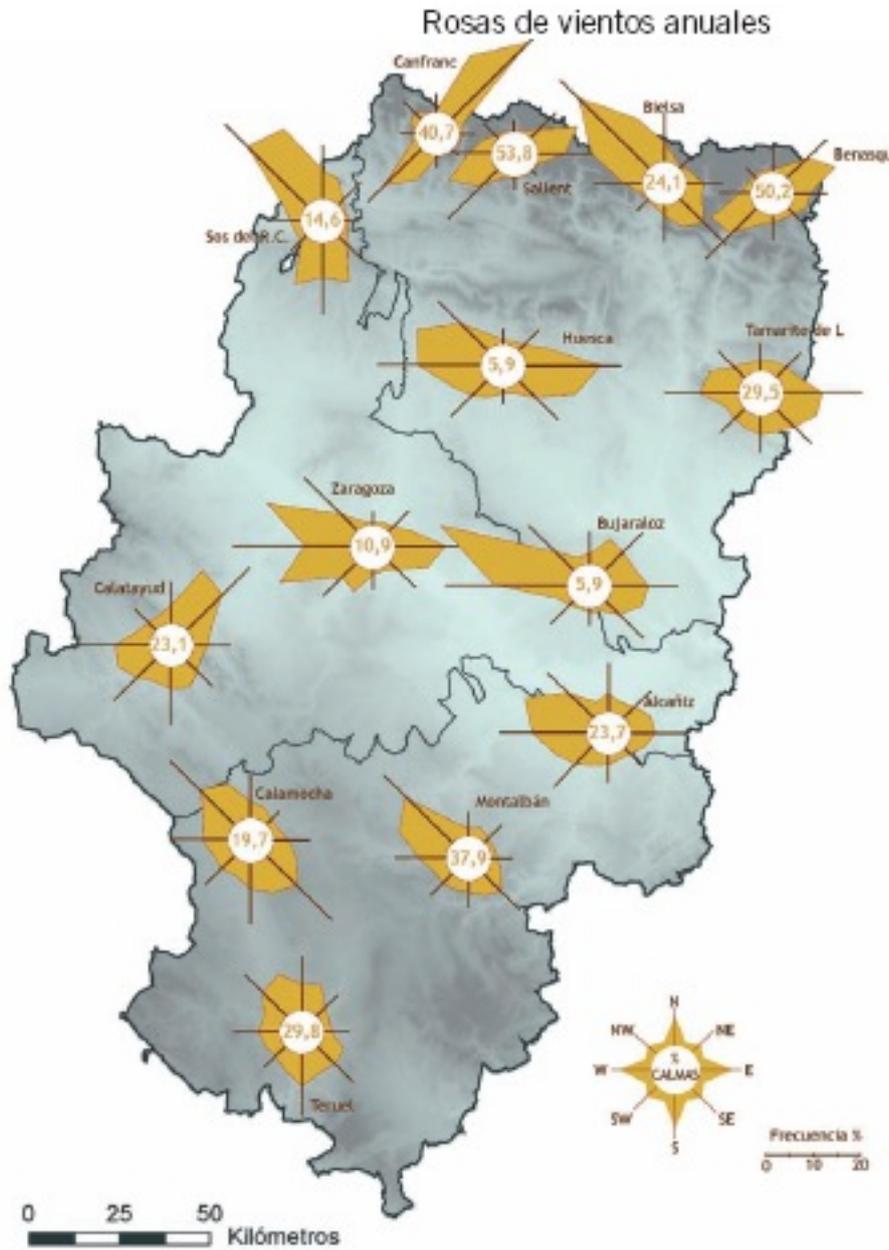


Fuente: ATLAS CLIMÁTICO DE ARAGÓN. 2007. (Elaboración propia).

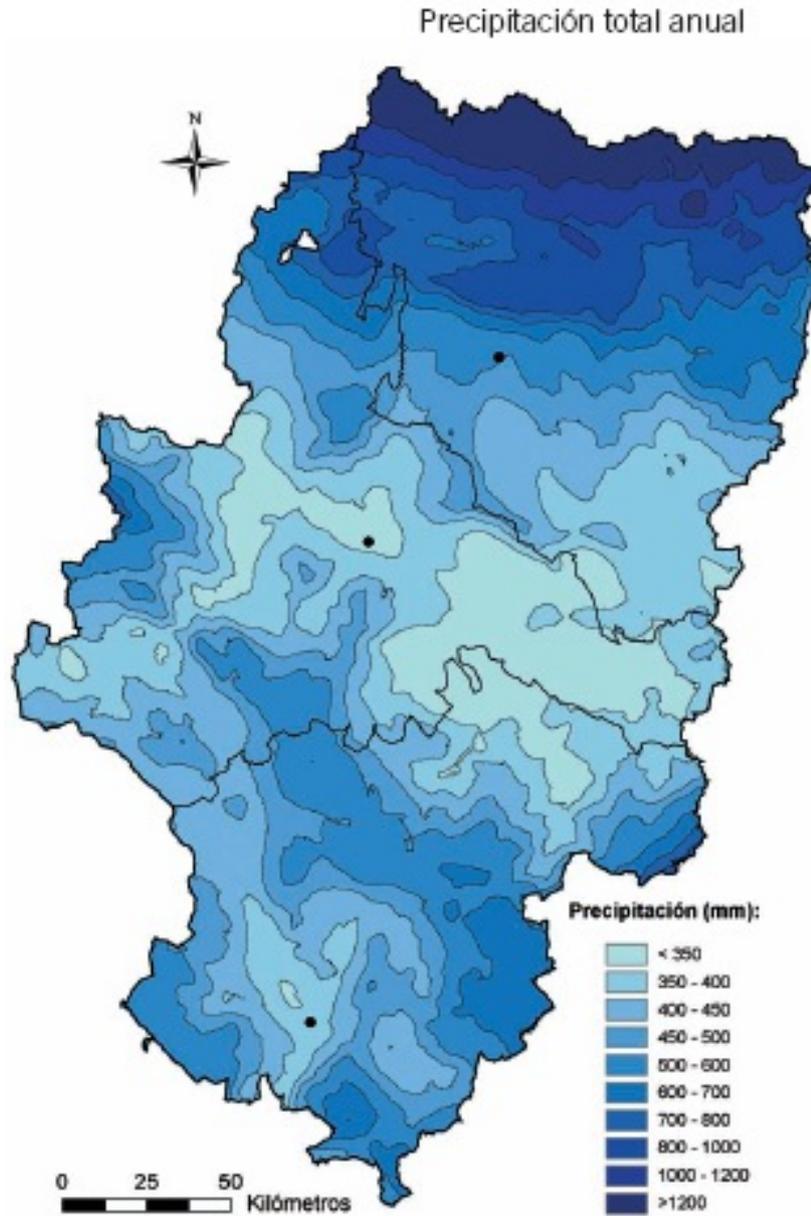


Fuente: ATLAS CLIMÁTICO DE ARAGÓN. 2007. (Elaboración propia).

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL



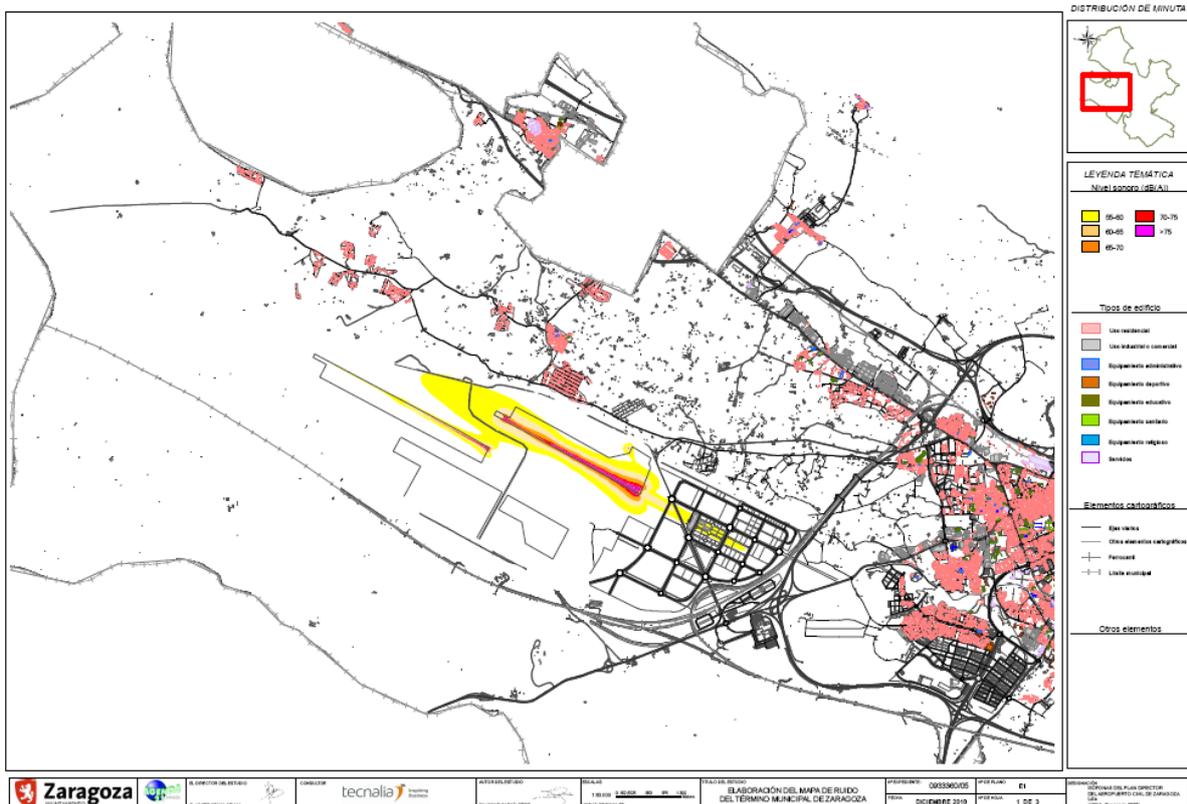
Fuente: ATLAS CLIMÁTICO DE ARAGÓN. 2007. (Elaboración propia).



Fuente: ATLAS CLIMÁTICO DE ARAGÓN. 2007. (Elaboración propia).

Respecto a la contaminación acústica, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó el Plan de Acción 2010-2015 con el objetivo de mejorar la contaminación acústica en 3 planos:

- Plan Corrector: reducir el actual impacto acústico.
- Plan Preventivo: evitar la aparición de nuevas situaciones impactivas.
- Plan de Preservación: mantener situaciones acústicamente tranquilas.



Fuente: AYUNTAMIENTO ZARAGOZA. 2010.

El Plan incluye mapas con los niveles sonoros así como las zonas de afección y el Mapa del Ruido del término municipal de Zaragoza.

Por último, para medir la Calidad del Aire la ciudad de Zaragoza cuenta entre sus instalaciones con una Red Automática de Control de la Contaminación Atmosférica que comenzó a instalarse a finales del año 1990 y empezó a funcionar de forma continua y con total normalidad a comienzos del año 1993. En 1994 se procedió a la ampliación de la Red Automática de Control de la Contaminación Atmosférica al objeto de controlar mayor número de contaminantes, supervisando la evolución de los niveles de contaminación existentes, y mejorando así la eficacia de los programas de actuación en la gestión de la calidad del aire, todo ello para conseguir mejorar la calidad de vida.

Los niveles de contaminación de cualquiera de las estaciones se pueden consultar a través de la página web del Ayuntamiento.

6.3. Revisión de las DGOT

	DGOT	Situación actual
1	(M) II. El medio físico: patrimonio natural. (5) El territorio como patrimonio natural de la Comunidad puede ser analizado desde muy diversas perspectivas, pero especialmente como: <ol style="list-style-type: none"> Soporte de las actividades humanas. Patrimonio a transmitir a las generaciones venideras. Suministrador de recursos. 	El concepto de patrimonio engloba tanto el patrimonio natural como el cultural. Respecto al primero, está regulado por la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y constituido por los monumentos naturales, que han sido analizados en el apartado del paisaje, y por las reservas de la biosfera, parques nacionales y santuarios de la naturaleza que se incluyen en el apartado de sostenibilidad. En lo que se refiere al patrimonio cultural, éste está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de una comunidad. Se considera que el escenario vital lo constituye, fundamentalmente, el territorio que cotidianamente perciben sus habitantes o paisaje de acuerdo a la definición recogida en el Convenio Europeo del Paisaje, suscrito por España en Florencia el año 2000 y ratificado el 30 de noviembre de 2007.
2	(M) II. El medio físico: patrimonio natural. (6) La incardinación e interrelación de estas funciones en el territorio supone la realización de un conjunto de actuaciones que permita atender las necesidades de la población actual y de la futura, mantener la biodiversidad, respetar los ecosistemas y atender las necesidades según el principio del desarrollo sostenible objetivo del V Programa de Actuación Medioambiental.	En la actualidad está en vigor el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente, denominado «Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos», cubre el período comprendido entre el 22 de julio de 2001 y el 21 de julio de 2012; inspirado en el V Programa para el período 1992-2000.
3	(M) II. El medio físico: patrimonio natural. (11) Algunos de los espacios naturales más destacados del territorio aragonés, en función de sus valores ecológicos y paisajísticos, disponen de algún régimen de protección, bien al amparo de normas de rango estatal, como por disposiciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin embargo, el régimen actual no incluye todos los espacios que deberían ser protegidos.	Tras la creación de la Red Natural de Aragón, integrada por todos los elementos relevantes y singulares desde el punto de vista ecológico, paisajístico y cultural, regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, quedan incluidos los Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos, declarados a través de su correspondiente instrumento normativo en la Comunidad Autónoma de Aragón; así como los humedales de importancia internacional incluidos en el Convenio RAMSAR, las Reservas de la Biosfera, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón, los humedales y los árboles singulares y cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar y considerar en un futuro como de interés natural y especial protección en la Comunidad Autónoma de Aragón.
4	(M) II. El medio físico: patrimonio natural. (14) A efectos de estudiar la distribución especial de los recursos naturales y ecológicos, se ha dividido el territorio aragonés en un número determinado de áreas, delimitadas en función de a la homogeneidad territorial y de la de sus recursos naturales.	La división inicial de 10 zonas en las DGOT de 1998, han quedado reducidas a cinco en función de su homogeneidad territorial y de la de sus recursos naturales: Pirineo, Somontano Pirenaico, Depresión central del Ebro, Somontano Ibérico y Sistema Ibérico.

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

	DGOT	Situación actual
5	<p>M) II. El medio físico: patrimonio natural.</p> <p>(15) La información cartográfica referente a sistemas esteparios, hidrología, montes públicos, cotos de caza, vías pecuarias, vegetación y usos del suelo, parcelaciones ilegales y elementos y recursos naturales es insuficiente, siendo, en ocasiones, su consulta muy compleja, dada su dispersión.</p>	<p>En la actualidad corresponde al Centro de información Territorial de Aragón (CINTA), dependiente de la Dirección general de Ordenación del Territorio.</p>
6	<p>(M) VI. El patrimonio cultural.</p> <p>(56) La diversidad y la dispersión en el territorio del patrimonio cultural exige una mejor catalogación que permita la interrelación entre los diferentes aspectos del patrimonio cultural y su localización en el territorio.</p> <p>Son, asimismo, una manifestación de la diversidad del patrimonio cultural las diferentes lenguas que se hablan en la Comunidad Autónoma de Aragón que deben ser objeto de cooficialidad y ayudas, para su enseñanza y divulgación.</p> <p>El instrumental esencial y básico para la gestión del patrimonio cultural en el territorio aragonés es su óptima catalogación e inventario del mismo, que permita conocer en cada momento su estado de conservación, uso y ubicación en el territorio de la Comunidad Autónoma.</p>	<p>El Patrimonio Cultural de Aragón está constituido por Bienes Culturales que representan nuestra identidad histórica, artística, cultural y natural y conforman los elementos que los aragoneses identifican con su pasado, su presente y el legado que deben transmitir a las generaciones futuras como herencia de su cultura. Por esta razón es de gran importancia su protección y conservación en un entorno y con unas condiciones adecuadas, asegurándola a través de diversas medidas, desde la legislación vigente hasta la actuación de los propios ciudadanos.</p> <p>La Ley 3/2013 de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón (conocida Ley de Lenguas de Aragón) es una norma legal de Aragón (España) aprobada por su parlamento autonómico el 9 de mayo de 2013, en la actualidad recurrida ante el Tribunal Constitucional de España.</p> <p>La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece los distintos grados de catalogación (Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados), constitutivos del Censo del Patrimonio Cultural Aragonés, aparte de lo que puedan establecer los distintos planeamientos.</p> <p>En la actualidad existe una sistematización del Patrimonio Cultural por parte del Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en base a: Bienes culturales, Patrimonio Mundial, Patrimonio Inmaterial, Parques Culturales, Museos y Escuelas Taller.</p> <p>En 1998 aparece una nueva figura, los Parques Culturales, regulados por la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón, que reúnen arte y paisaje cultura y naturaleza, tradiciones y turismo. Son territorios donde se aúna el valor de su Patrimonio Cultural y Natural, que gozan de protección y promoción conjunta mediante medidas especiales de salvaguarda para sus elementos singulares. Cuatro de los cinco Parques Culturales de Aragón surgieron en torno a las valiosas pinturas rupestres, que fueron declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1998, y se crearon ese mismo año.</p> <p>Además, se han puesto en marcha varias herramientas de consulta telemáticas como el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) que supone un punto de acceso unificado a toda la información sobre el patrimonio cultural aragonés.</p>

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

	DGOT	Situación actual
7	<p>P) A) Estrategias para el modelo territorial. (88) Gestión del patrimonio cultural aragonés, como legado de nuestros antepasados, responsabilidad nuestra para con las generaciones venideras, y su potenciación como riqueza intrínseca y fuente de recursos, teniendo en cuenta las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es urgente un conocimiento exhaustivo del patrimonio cultural aragonés y de su estado de conservación. • Primará su utilización como bien cultural y formativo y como recurso turístico. • Priorización de las políticas de conjuntos histórico-culturales, ya sean urbanos o estén enclavados en espacios naturales. • Profesionalidad contrastada en cada una de las fases y especialidades que conlleva la gestión del patrimonio. • El reconocimiento legal del aragonés y del catalán como lenguas propias de Aragón debe constituir el punto de partida de una política lingüística que conserve y potencie éstas como patrimonio a conservar. • El retorno a Aragón de los bienes con valores propios del patrimonio cultural aragonés que se hallen fuera de su territorio. 	<p>Sistematización del Patrimonio Cultural hecha por parte del Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón junto a lo recogido en los distintos planeamientos urbanísticos.</p> <p>La Ley 3/2013 de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón (conocida Ley de Lenguas de Aragón) es una norma legal de Aragón (España) aprobada por su parlamento autonómico el 9 de mayo de 2013, en la actualidad recurrida ante el Tribunal Constitucional de España.</p> <p>En la actualidad hay planteadas una serie de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para el retorno a Aragón de los bienes del patrimonio cultural aragonés fuera de su territorio</p>
8	<p>P) A) Estrategias para el modelo territorial. (89) Se impulsará, en condiciones de igualdad, el acceso a las redes de información y banco de datos desde cualquier lugar de la Comunidad Autónoma, por entender que la telemática facilita el desarrollo educativo, cultural y económico de la población y facilita la consecución del principio de igualdad de oportunidades de los ciudadanos. Se crearán las infraestructuras necesarias y se aprovecharán las existentes que fueran susceptibles de aprovechamiento.</p>	<p>Una herramienta de consulta telemática es el Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) como punto de acceso unificado a toda la información sobre el patrimonio cultural aragonés.</p>
9	<p>(P) B) Criterios orientadores. (100) Se actuará en orden a promover y gestionar conjuntamente el Parque Internacional de los Pirineos.</p>	<p>Es una realidad.</p>
10	<p>(P) B) Criterios orientadores. (101) Asimismo, se tenderá a coordinar con las respectivas Comunidades Autónomas las actuaciones relacionadas con los espacios naturales compartidos, previa declaración de los mismos en nuestra Comunidad Autónoma.</p> <ol style="list-style-type: none"> Sierras de Leyre y Orba. Parque Natural de la Dehesa del Moncayo. Alto Tajo y Muelas de San Juan. Sierra de Javalambre. Puertos de Beceite. Mongay y Montsec. Valle de Ansó. Valle del Noguera Ribagorzana. <p>Mejorar los instrumentos de análisis, estudio y valoración del patrimonio natural que presenten, entre otras, las siguientes características:</p>	<p>Formaría parte de la coordinación que debería haber entre CC. AA., pero por el momento no se ha llevado a cabo.</p>

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

	DGOT	Situación actual
	a) Valores ecológicos, paisajístico, culturales o educativos. b) Que sean representativos de los principales ecosistemas de la región. c) Que por su fragilidad puedan verse amenazados de desaparición. d) Que por sus condiciones geológicas, topográficas y climáticas presenten riesgos para el desenvolvimiento de las actividades humanas.	
11	(P) B) Criterios orientadores. (103) Las áreas de influencia de los Espacios Naturales Protegidos estarán dotadas de Planes de Desarrollo Sostenible para promover actividades socioeconómicas basadas en el aprovechamiento ponderado y racional de los recursos naturales y paisajísticos, garantizando que tales actividades no perjudiquen los valores de conservación de los hábitats y especies.	La sostenibilidad es una componente de sistema territorial, ampliamente desarrollado en la la revisión de las DGOT.
12	(P) B) Criterios orientadores. (104) Mejorar los instrumentos de análisis, estudio y valoración del patrimonio natural que presenten, entre otras, las siguientes características: a) Valores ecológicos, paisajísticos, culturales o educativos. b) Que sean representativos de los principales ecosistemas de la región. c) Que por su fragilidad puedan verse amenazados de desaparición. d) Que por sus condiciones geológicas, topográficas y climáticas presenten riesgos para el desenvolvimiento de las actividades humanas.	Lo lleva a cabo la Dirección General de de Conservación del Medio Natural, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
13	(P) B) Criterios orientadores. (105) Informar y formar a la población sobre el patrimonio natural, sus características, funciones y la necesidad de su protección y conservación.	Se realiza a través de programas dependientes de la Dirección General de de Conservación del Medio Natural, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
14	(P) B) Criterios orientadores. (106) Elaboración de normas que regulen la protección de los espacios que por sus características presenten un especial interés y de las especies de flora y fauna en peligro de extinción.	Dirección General de de Conservación del Medio Natural, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
15	(P) B) Criterios orientadores. (114) La localización de infraestructuras e instalaciones de presumible impacto visual, de acuerdo con la Directiva 85/337/CEE, deberá contar, en su caso, con estudio del impacto paisajístico y medidas correctoras.	Están sometidas a valoración de impacto ambiental por parte del INAGA, Instituto dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
16	(P) B) Criterios orientadores. (115) Paisaje rural tradicional (aterrazamientos y bancales, linderos, setos arbóreos y arbustivos, construcciones agrícolas tradicionales, etc.) deberá protegerse, e incentivar su conservación.	herramienta que permita gestionar sus diferentes paisajes de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, compuestos, entre otra documentación, de una rigurosa y detallada cartografía a escala 1:25.000, tanto de los diferentes elementos constitutivos del paisaje (relieve, vegetación, ríos, usos del suelo, infraestructuras, asentamientos...) como de sus relaciones visuales como conjunto. El Ministerio de Medio Ambiente elaboró el Atlas de los

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

	DGOT	Situación actual
		<p>Paisajes de España que puede servir de marco para otros estudios del paisaje a escala regional y local.</p> <p>De la misma forma, el Gobierno de Aragón comenzó en 2008 la elaboración de los mapas de paisaje para las distintas comarcas con el objetivo de generar una herramienta que permita gestionar sus diferentes paisajes de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, compuestos, entre otra documentación, de una rigurosa y detallada cartografía a escala 1:25.000, tanto de los diferentes elementos constitutivos del paisaje (relieve, vegetación, ríos, usos del suelo, infraestructuras, asentamientos...) como de sus relaciones visuales como conjunto.</p> <p>Por el momento se han elaborado los Mapas de Paisaje de las comarcas de La Ribagorza, Sobrarbe, Alto Gállego, La Jacetania, Maestrazgo, Matarraña, Gúdar-Javalambre, La Sierra de Albarracín, Los Monegros, Aranda, Campo de Borja y Tarazona y el Moncayo.</p> <p>En la actualidad, la El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, a través de su Dirección General de Ordenación del Territorio, está elaborando el Mapa de Paisaje de las comarcas de Cinco Villas, Campo de Daroca, Jiloca y la Comunidad de Teruel. Por otra parte, la Red Natural de Aragón incluye dentro del amplio catálogo de espacios naturales los paisajes protegidos y monumentos naturales que constituyen lo que se podría considerar como el paisaje natural aragonés.</p>
17	<p>(P) B) Criterios orientadores. (116) Se creará una red de corredores verdes utilizando infraestructuras lineales de carácter público y de baja utilización (vías pecuarias, líneas de ferrocarril que han sido levantadas, trazados de antiguas carreteras, dominio público hidráulico), que podrán ser de uso recreativo o deportivo, siempre que no supongan afecciones a la fauna y flora. Se regulará la construcción de cualquier infraestructura nueva en dichos corredores.</p>	<p>La red de corredores verdes existente en Aragón, corresponde principalmente a las denominadas Vías Verdes, de promoción estatal, como itinerarios que discurren sobre antiguas infraestructuras ferroviarias.</p> <p>Se contabilizan dos en la provincia de Teruel: la Vía Verde Ojos Negros II de 92 Km de recorrido y la V.V. del Val de Zafán, de 33,6 Km.</p> <p>La provincia de Zaragoza cuenta con la Vía Verde del Tarazonica entre Tarazona y Tudela (Navarra), de 22 Km de longitud y la V.V. del Campo de Borja, transitable pero sin señalización ni mantenimiento (10 Km).</p> <p>Además de lo anterior, el Ayuntamiento de Zaragoza impulsó las obras del corredor Oliver-Valdefierro, vertebradora de cinco barrios de la ciudad (Delicias, Miralbueno, Oliver, Valdefierro y Casablanca), dentro de un ambicioso proyecto de anillo y conexión con los parques fluviales del Canal Imperial, el Ebro y el cierre por el Este con la vía verde de La Cartuja Baja.</p>
18	<p>(P) B) Criterios orientadores. (117) Se elaborará una ley forestal y se redactará un plan forestal que cubra las necesidades de Aragón, teniendo en cuenta que la conservación del paisaje y la lucha contra la erosión mantienen una estrecha relación.</p>	<p>En la actualidad está vigente la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, haciendo referencia en sus artículos 56 y siguientes al Plan forestal de Aragón, el cual deberá aprobar el Gobierno de Aragón mediante acuerdo, como plan director de la política forestal de la</p>

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

	DGOT	Situación actual
	Se fomentarán las acciones que actúen en esta doble dirección, tales como la repoblación forestal con especies autóctonas, labores de silvicultura, limpieza de bosques, entre otras. Se potenciarán los servicios de prevención y lucha contra incendios forestales, aumentando la coordinación de todos los medios disponibles.	Comunidad Autónoma, sin que esto se haya hecho efectivo pese a estar redactado.
19	(P) B) Criterios orientadores. (120) Se elaborarán normas específicas para regular el control de las actividades que por sus características inciden con mayor presión en el medio natural, tales como: a) Normas sobre control de emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones, excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, olores, inyecciones, depósitos y captaciones de aguas. b) Normas sobre la preservación de la calidad del aire fijándose los límites para el nivel total de contaminantes. c) Se propiciara el reciclaje de las basuras en vez de su almacenamiento.	Control por parte del INAGA
20	(P) B) Criterios orientadores. Salvaguarda del patrimonio cultural: (166) A) Patrimonio monumental. (167) B) Conjuntos monumentales. (168) C) Patrimonio arqueológico y paleontológico. (169) D) Patrimonio mueble. (170) E) Lenguas autóctonas.	Inventariados), que constituyen el Censo del Patrimonio Cultural Aragonés, aparte de lo que puedan establecer los distintos planeamientos. También lo relativo a la figura de Parques Culturales, regulados por la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón, como territorios que reúnen arte y paisaje cultura y naturaleza, tradiciones y turismo. Es así mismo proteccionista la sistematización del Patrimonio Cultural realizada por el Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en base a: Bienes culturales, Patrimonio Mundial, Patrimonio Inmaterial, Parques Culturales, Museos y Escuelas Taller. En cuanto a la Ley 3/2013 de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón (conocida Ley de Lenguas de Aragón) es una norma legal de Aragón (España) aprobada por el parlamento autonómico en 9 de mayo de 2013, si bien en la actualidad está recurrida ante el Tribunal Constitucional de España.
21	(P) C) Directrices instrumentales. Creación de un Centro de Documentación e información Territorial de Aragón (171)-(175).	En la actualidad está en funcionamiento el Centro de Información Territorial de Aragón (CINTA), dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.
22	(P) C) Utilización racional del patrimonio existente (176)-(179).	El mandato de realización de un inventario conjunto del patrimonio inmobiliario para su utilización racional no se ha llevado a cabo, siguiendo controlándolo las distintas administraciones por separado. La revisión de las DGOT vuelve a contemplar en las Estrategias para la Gobernanza del territorio el mandato

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

	DGOT	Situación actual
		16.1.E4. <i>Utilización racional del patrimonio inmobiliario público.</i>
23	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (185) Se definirá un programa cartográfico a realizar por la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con los recursos y elementos naturales. Asimismo se elaborarán los mapas en los que se reflejen las diversas manifestaciones de riesgos naturales. La ejecución del programa correrá a cargo del Centro de Documentación e Información Territorial de Aragón previsto en la Directriz Instrumental Primera.	Existente en el actual Centro de Información Territorial de Aragón (CINTA), dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.
24	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (186) Se procederá a la realización de un inventario de las especies de flora y fauna, incluyendo las razas autóctonas de ganado de Aragón, catalogándose aquellas que necesiten especial protección por encontrarse amenazadas o en hábitats frágiles.	Lo lleva a cabo la Dirección General de Conservación del Medio Natural, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del gobierno de Aragón.
25	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (187) Se revisará el Catálogo de Árboles Monumentales de la Comunidad Autónoma y se les otorgará un régimen suficiente de protección.	La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón (BOA nº 149, 30 diciembre 2006) estableció que por Decreto del Gobierno de Aragón, se creará el Catálogo de Árboles Singulares, lo que tuvo su efecto con el Decreto 34/2009 de 24 de febrero, como registro administrativo de carácter público de Árboles Singulares de Aragón, dependiente de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Su estructura está compuesta de dos Secciones: Sección I, Árboles o arboledas singulares. Sección II: Árboles o arboledas singulares catalogados que han sido declarados Monumento Natural. En la actualidad se sigue trabajando en la catalogación de nuevos ejemplares.
26	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (188) Se procederá a la elaboración de un catálogo-inventario de aspectos lúdico-paisajísticos, parajes de especial belleza, riberas para su protección y promoción turística. Asimismo, en dicho catálogo se recogerán, con los mismos fines señalados, los valores paisajísticos relacionados con el agua, tales como cañones, manantiales o depósitos de tobas y travertinos.	En la actualidad, el Centro de Información Territorial de Aragón (CINTA), dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio, está trabajando en la elaboración de mapas del territorio, desde el punto de vista paisajístico. Por el momento se han cartografiado 12 comarcas en las distintas fases habidas desde 2008: La Ribagorza, Sobrarbe, La Jacetania, Alto Gállego, Monegros, Matarraña, Maestrazgo, Gúdar-Javalambre, Sierra de Albarracín, Tarazona y el Moncayo, Campo de Borja y Aranda.
27	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (199) Se definirán y delimitarán los espacios degradados y erosionados, y, una vez identificados y reflejados en cartografía de referencia, se redactará una Directriz Parcial Sectorial con explicitación de los instrumentos de intervención previstos en la LOTA, con vistas a su restauración y protección.	No se ha redactado.
28	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (200) La Comunidad Autónoma de Aragón establecerá una protección, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley	En la actualidad es vigente la Ley 4/2009 de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

	DGOT	Situación actual
	11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio, para los espacios naturales previstos en la normativa siguiente: a) Legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre espacios naturales protegidos. b) Cualesquiera disposiciones de carácter legal o reglamentario que se puedan promulgar en el ámbito estatal o autonómico. c) Real Decreto 97/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres.	La Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón, establece las condiciones para acceder a tal consideración y su protección.
29	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (258) Se procederá a la revisión de las declaraciones de Bienes de Interés Cultural del patrimonio arquitectónico monumental desde criterios científicos, debiendo resolverse los expedientes incoados hasta la fecha en un plazo determinado de tiempo.	La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece los distintos grados de catalogación (Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados), constitutivos del Censo del Patrimonio Cultural Aragonés, aparte de lo que puedan establecer los distintos planeamientos. Se trata de un catálogo abierto con modificaciones de altas (incoaciones) y bajas, cuya celeridad depende de la marcha de la administración actuante.
30	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (259) Elaboración de un proyecto de ley de patrimonio cultural aragonés, como marco normativo general para proteger, mantener, recuperar, promover y difundir nuestro patrimonio cultural material e inmaterial: paleontológico, arqueológico, monumental, histórico, artístico, museístico, documental, bibliográfico, lingüístico, antropológico, etnológico, etnográfico, etc. Igualmente se elaborará un Plan de actuación en patrimonio cultural aragonés que establezca un calendario y unas previsiones presupuestarias plurianuales y que incluya: a) La creación de un instituto de la cultura y del patrimonio de Aragón que tenga como funciones primordiales tanto la coordinación con las instituciones culturales (en especial, con las tres diputaciones provinciales), como la supervisión y control interdisciplinar de las actuaciones en patrimonio. b) La conclusión de los trabajos iniciados de inventariado de patrimonio, así como el inicio de aquellos otros pendientes todavía de abordar, tanto en lo relativo a bienes muebles como inmuebles. c) La firma de convenios para prospecciones y excavaciones arqueológicas con los ayuntamientos de las localidades aragonesas declaradas conjunto histórico-artístico y/o que asienten sus cascos sobre núcleos urbanos antiguos.	Sistematización del Patrimonio Cultural hecha por parte del Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón junto a lo recogido en los distintos planeamientos urbanísticos. La Ley 3/2013 de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas de Aragón (conocida Ley de Lenguas de Aragón) es una norma legal de Aragón (España) aprobada por su parlamento autonómico el 9 de mayo de 2013, en la actualidad recurrida ante el Tribunal Constitucional de España. En la actualidad hay planteadas una serie de acciones legales por parte del Gobierno de Aragón para el retorno a Aragón de los bienes del patrimonio cultural aragonés fuera de su territorio
31	(P) D) Directrices de ordenación territorial. (260) Se elaborará una Directriz Parcial Sectorial sobre el patrimonio documental, sobre la base de las siguientes referencias: A) Archivos. 1. Actualizar y ejecutar los criterios de actuación aportados por el Censo Guía de Archivos.	Documentos y Archivos de Aragón (DARA) nace como un proyecto cooperativo abierto a todos los archivos de Aragón para dar acceso a través de internet a los archivos y documentos de la De la Comunidad Autónoma.

6. ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

	DGOT	Situación actual
	<p>2. Informatizar los instrumentos de descripción referidos a los fondos de los Archivos.</p> <p>3. Apoyar a la investigación y estudio de los Archivos civiles y eclesiásticos de nuestras localidades.</p> <p><i>B) Bibliotecas.</i></p> <p>1. Impulsar y concluir el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico en las bibliotecas más importantes de la Comunidad Autónoma y especialmente en aquellas en las que el riesgo de pérdida o deterioro es mayor.</p> <p>2. Potenciar los trabajos de cooperación bibliotecaria en orden a la elaboración de catálogos colectivos de fondos de interés para las bibliotecas del sistema aragonés.</p> <p>3. Estudiar la posibilidad de ampliación de la red de bibliotecas.</p> <p><i>C) Documentación y colecciones.</i></p> <p>Recopilar, sistematizar y ordenar la documentación sobre los diferentes hechos culturales de Aragón: cine, teatro, música, vídeo etc.</p> <p><i>D) Difusión.</i></p> <p>Difundir el patrimonio documental utilizando los medios más adecuados para cada supuesto.</p>	<p>Patrocinado por el Gobierno de Aragón, forma parte del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) y está integrado por distintas administraciones (diputaciones, comarcas, ayuntamientos), asociaciones y fundaciones privadas y otras instituciones.</p>
32	<p>(P) D) Directrices de ordenación territorial.</p> <p>(261) Se instará a la Administración General del Estado para que se lleve a cabo lo dispuesto en la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía de Aragón sobre la creación, composición y funciones del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, en consonancia, además, con los plazos marcados por los acuerdos del Congreso de los Diputados.</p> <p>Para ello, se coordinarán acciones conjuntas con las otras Comunidades Autónomas afectadas.</p>	<p>El Patronato del Archivo de la Corona de Aragón es una realidad como órgano colegiado rector de este Archivo, creado por Real Decreto 1267/2006, de 8 de noviembre (B.O.E. de 9 de noviembre), en el que participan el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana y de las Islas Baleares.</p>
33	<p>(P) D) Directrices de ordenación territorial.</p> <p>(262) Se iniciarán las gestiones por parte del Gobierno de Aragón con la Generalidad de Cataluña para la creación de una delegación permanente aragonesa de técnicos documentalistas y archiveros en el Archivo de la Corona de Aragón.</p>	<p>No se tiene conocimiento de gestiones iniciadas fuera de lo regulado en el Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, suscrito el 20 de enero de 2007, con la firma de los presidentes de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares, así como la del titular del Ministerio de Cultura, con el objetivo de gestionar el Archivo General de la Corona de Aragón.</p> <p>Las funciones del Patronato quedaron establecidas en el Real Decreto 1267/2006, de 8 de noviembre, obteniendo cada una de las comunidades autónomas que formaron parte de la Corona de Aragón una representación paritaria en el nuevo órgano rector, que es de titularidad y gestión estatales, adscrito al Ministerio de Cultura.</p>
34	<p>(P) D) Directrices de ordenación territorial.</p> <p>(263) Se procederá a la creación del Archivo del Reino de Aragón, con los materiales documentales apropiados.</p>	<p>Fuera de los fondos documentales del Archivo de la Corona de Aragón, denominado así a mediados del siglo XVIII sobre el medieval Archivo Real de Aragón, lo que podría dar lugar al Archivo del Reino de Aragón actual, las Cortes de Aragón van llevando a cabo, desde 1997, una labor de recuperación de patrimonio documental y bibliográfico sobre Aragón con objeto de su difusión y ampliar el conocimiento sobre nuestro territorio, iniciándose a partir del año 2010 el proceso de digitalización del mismo.</p>

	DGOT	Situación actual
35	(P) D Directrices de ordenación territorial. (264) Se potenciará la creación, desarrollo y mantenimiento de los parques culturales en Aragón, de acuerdo con los siguientes principios: a) Los parques culturales son elementos de cohesión y vertebración del territorio aragonés a partir de la combinación de valores culturales, monumentales y naturales. b) Los parques culturales, como forma integral de gestión del patrimonio, deberán regirse por los principios de profesionalidad y capacidad tanto en sus objetivos como en la planificación y técnicas para conseguirlos. c) La creación y gestión de parques culturales contará con el apoyo e impulso de los ciudadanos e instituciones directamente vinculados a ellos por su territorio.	Directriz recogida en la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, como territorios donde se aúna el valor de su Patrimonio Cultural y Natural, gozando de protección y promoción conjunta mediante medidas especiales de salvaguarda, conservación y protección del patrimonio y que han demostrado ser un medio eficaz para el desarrollo sostenible en el ámbito rural aragonés.

6.4. Tendencias y retos

6.4.1 Paisaje

El paisaje, activo de competitividad territorial

El paisaje es un gran recurso de naturaleza económica y de competitividad territorial, entendiendo que el paisaje no sólo es un elemento de la calidad de vida de los ciudadanos sino un factor que cualifica a los territorios, junto con el clima, la cultura, la intensidad de la vida urbana, la oferta de ocio, etc., dentro de la gran competencia económica global, que no es otra que la atracción de capital humano de alta formación, capaz de generar procesos de transformación en el territorio y de atraer inversiones de alto valor añadido, pasando por delante de los denominados factores clásicos de localización.

También el fenómeno turístico está relacionado cada vez más con el paisaje. Los nuevos segmentos y perfiles de los turistas, dentro de un marco de gran competencia global, buscan experiencias singulares diferenciadas de la banalidad territorial que ha sido, indiscutiblemente uno de los grandes subproductos de la globalización. Aquello que sea diferencial y de calidad, aplicado al caso del paisaje, será lo más competitivo y demandado por estos nuevos segmentos turísticos. Y es en este campo donde Aragón cuenta con unas ventajas únicas: una gran variedad y calidad de paisajes fácilmente integrables en paquetes turísticos más amplios que pueden alcanzar a mayores segmentos de turistas y visitantes.

El paisaje, factor de calidad de vida de la población

No hay que olvidar que el paisaje es de todos y por lo tanto, uno de los grandes retos futuros pasa por la consideración del paisaje como factor de cohesión social, puesto que su contemplación no distingue edades, géneros, niveles educativos o ingresos económicos.

El paisaje es también un activo cultural de primera magnitud que permite individualizar los territorios en el contexto global. Por ello, los territorios que tienen esta mayor personalidad y valoración de lo propio son los que más invertirán en la conservación activa de sus paisajes, buscando su propia identidad dentro de lo que se ha dado en llamar la globalización cultural, que tiene reflejos palpables sobre el territorio.

En Aragón existe un conjunto de valiosos paisajes culturales que generan una gran cantidad de bienes y

servicios al conjunto de la sociedad, y que tienen que ser preservados, garantizando su viabilidad económica. Los montes pirenaicos e ibéricos, los regadíos históricos, los paisajes de olivos milenarios, los paisajes del vino, los abancalamientos, los paisajes de piedra seca, etc., y otros paisajes no vinculados al mundo agrícola forman parte de nuestro acervo cultural.

Pero también el paisaje urbano requiere acciones que respondan a las demandas ciudadanas. Mantener el comercio tradicional de los cascos históricos de las ciudades y de los pueblos, la complejidad de usos y de colectivos sociales, el cuidado y valoración de los espacios públicos en las ciudades es también una contribución a la mejora de la calidad de vida.

En relación con el Plan Nacional de Paisajes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desde el Gobierno de Aragón se ha remitido la siguiente propuesta para su integración en el citado Plan:

- Estación de Canfranc.
- Real Monasterio de San Juan de la Peña.
- Iglesias de Serrablo
- Castillo de Loarre y el Somontano Pirenaico
- Canal Imperial de Aragón
- Minas de sílex del Valle del Jalón
- Minas de hierro de Sierra Menera
- Paisaje de la Piedra seca de La Iglesuela del Cid
- Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica
- Santuario celtibérico al aire libre de Peñalba de Villastar
- Poblamiento disperso: las masías del Maestrazgo y Gúdar-Javalambre, las pardinas y las bordas pirenaicas.
- Paisajes del vino y sus Denominaciones de Origen en Aragón.

La protección del paisaje como activo cultural y económico

El paisaje constituye una cuestión esencial en la gestión del territorio. Por ello, es necesario proteger el paisaje como activo cultural y económico. En este proceso de conservación y gestión de forma activa de los recursos patrimoniales, las políticas de paisaje, por el carácter dual de patrimonio natural y cultural del mismo, constituyen el marco ideal para la conservación de los bienes culturales en su contexto territorial.

Mapas de paisaje

Con el objetivo de disponer de una herramienta adecuada que permita gestionar los diferentes paisajes, el Gobierno de Aragón continuará con la elaboración de los mapas de paisaje de las comarcas que todavía no disponen de ellos hasta completar la totalidad del territorio.

Los mapas de paisaje constituyen la primera cartografía de unidades de paisaje para todo Aragón, de los que se extraerán aquellos paisajes significativos que recogen la diversidad de nuestro territorio y que deben ser objeto de una especial atención.

Estos paisajes significativos recogen los espacios más valorados de Aragón, desde el punto de vista ambiental, histórico, patrimonial, simbólico, productivo y estético, y que son representativos de su diversidad.

Uno de los objetivos principales de la política de paisaje es definir una red interconectada conformada por los paisajes de mayor valor ambiental, cultural y visual, que constituya una estructura básica que se consolidará mediante la red natural de Aragón o la Red Natura 2000, la incorporación de otros paisajes de valor

cultural y visual y las áreas críticas del territorio que presentan restricciones para la urbanización, como las zonas inundables, zonas de elevado riesgo sísmico, áreas de elevada erosión real y potencial, las zonas de recargas de acuíferos, etc.

El conjunto quedará ligado territorialmente mediante corredores ecológicos y conexiones funcionales, que pondrán en relación los diferentes paisajes, permitiendo el uso y disfrute público para toda la población.

La adecuada gestión de esta red potenciará la conservación de los hábitats, especies y elementos naturales clave, contribuirá a la lucha contra el cambio climático, a la prevención de riesgos naturales e inducidos en el territorio; a la conservación de los valores científicos y didácticos del territorio; a la preservación de sus valores culturales y al reforzamiento del territorio como espacio libre de uso y disfrute para la población.

Integración del paisaje como componente clave para la gestión integrada del patrimonio

Para conseguir una política de protección del paisaje con la gestión activa de los recursos patrimoniales, es necesario:

- a) Definición de directrices generales para la protección, conservación y mejora del paisaje en cada una de las comarcas o de los ámbitos paisajístico-patrimoniales identificados como referencia para el planeamiento territorial y establecimiento de objetivos de calidad para esos paisajes.
- b) Identificación, para cada ámbito, de sus unidades de paisaje y de los recursos patrimoniales contenidos en las mismas.
- c) Definición de las directrices y criterios que, para mantener la estructura paisajística, deberán adoptar los planes con incidencia territorial, respecto de los paisajes relevantes.
- d) Delimitación de los ámbitos de valor singular, con el fin de establecer en ellos medidas concretas para la conservación o mejora del paisaje. Se trata de espacios naturales protegidos, áreas agrícolas singulares afectadas por los fenómenos urbanísticos, espacios forestales afectados por los incendios forestales y los procesos de erosión, áreas agroganaderas de interior desestructuradas por la crisis del sector primario y el despoblamiento rural, entre otros.

Muchos de estos aspectos están contenidos en los propios mapas de paisaje que incluyen, entre otros documentos, un mapa de unidades de paisaje, un catálogo de elementos singulares, los objetivos de calidad paisajística y propuestas de protección, gestión y ordenación de los paisajes.

Las actividades y usos con implantación visible en el territorio han de ser regulados con objeto de controlar las posibles incidencias en el paisaje y en los bienes patrimoniales. Se trata de integrar paisajísticamente elementos como las vías de comunicación e infraestructuras que, desde núcleos urbanos y potenciales miradores, generan un impacto visual. Se diseñarán itinerarios de interés paisajístico que interconecten núcleos urbanos (ciudad-núcleos rurales) aprovechando las infraestructuras existentes.

La política agraria incorporará en sus objetivos aspectos relacionados con el paisaje rural, impulsando medidas y programas que, a partir de medidas agroambientales (buenas prácticas, revitalización de los sistemas de riego tradicionales, recuperación de caminos tradicionales, conservación de márgenes de piedra en seco, etc.), influyan positivamente en el territorio.

Por otra parte, hay elementos del territorio que requieren una ordenación paisajística específica, como las zonas de borde de los tejidos urbanos y los espacios periurbanos. Sin embargo, la Comunidad Autónoma

de Aragón no dispone de ningún instrumento de planificación del paisaje urbano que si que existen en otras regiones como es el caso de la ciudad de Madrid que aprobó el Plan de Calidad del Paisaje Urbano de la Ciudad de Madrid con el objetivo de mejorar la calidad del espacio público o escena urbana.

El planeamiento sectorial y urbanístico incorporará, entre sus determinaciones, la preservación y mejora de los valores paisajísticos de los lugares sobre los que se implanten. En este sentido los desarrollos urbanísticos considerarán los criterios de calidad paisajística en la urbanización y en la edificación para asegurar una integración coherente entre las arquitecturas tradicionales y las contemporáneas. Igualmente, es preciso actuar sobre los ámbitos urbanos o industriales degradados y desarrollar actuaciones dirigidas a mejorar la escena urbana.

El paisaje es un elemento esencial del bienestar de las personas que habitan un lugar, como un componente clave de la calidad de vida de las poblaciones. Sin embargo, no siempre existe la oportuna sensibilización social en torno a la cuestión paisajística. Por ello, es necesario fomentar el conocimiento y valoración de los paisajes por la población, impulsando su participación activa en las consultas ciudadanas y en las buenas prácticas paisajísticas.

6.4.2 Patrimonio territorial

En el actual contexto internacional, los valores culturales de los territorios adquieren una importancia extraordinaria, desde el punto de vista del reforzamiento de su identidad y de su diferenciación, respecto de otros espacios, en un momento en el que la globalización genera paisajes repetidos, banales y reconocibles en todas las latitudes.

Pero, además, estos bienes patrimoniales constituyen activos económicos muy importantes para dinamizar las ofertas turísticas y mejorar la atracción de inversiones y de profesionales creativos, contribuyendo al desarrollo regional y rural.

En paralelo, se ha consolidado una nueva concepción de la gestión del patrimonio cultural, que se acentuará más en el futuro, que relaciona las políticas de conservación y revalorización de estos bienes con otras que tienen que ver con estas referencias identitarias de los territorios, como las ambientales, territoriales y paisajísticas. No es posible explicar estos activos identitarios sin conocer los procesos históricos de relación del hombre con el medio y su contexto cultural y físico.

Gestión integrada del patrimonio

Esta visión lleva aparejada una forma de gestión integrada, tanto del conjunto del patrimonio cultural como de sus elementos relacionales. Es decir, se implantarán sistemas de gestión en redes patrimoniales cada vez más complejas y jerarquizadas que, en muchos casos, tendrán una trascendencia territorial más allá del propio marco de referencia regional.

En este marco, uno de los grandes retos futuros será diseñar una malla territorial coherente que integre el conjunto de bienes patrimoniales, tanto naturales como culturales, para conformar un gran sistema de patrimonio territorial que posibilite la protección activa del conjunto de sus componentes, pudiendo aplicar fórmulas experimentadas como las de los Parques Culturales.

Este modelo requiere la utilización de diversas escalas del territorio, siendo la básica la de tipo comarcal, puesto que sus principales criterios de definición han sido los accidentes y límites físicos, así como los históricos, en un contexto de proximidad comarcal, pero sin excluir otras delimitaciones territoriales relacionadas con la propia identidad de algunos bienes. Esta referencia espacial reforzará las políticas de ordenación

de territorio y de desarrollo rural.

Es decir, se plantea un escenario donde se deben relacionar las políticas supramunicipales de ordenación de territorio, de urbanismo, de vivienda protegida, de estrategia económica, de turismo, entre otras, con las de protección activa del patrimonio cultural, paisajístico y ambiental.

Gestión conjunta del patrimonio natural y cultural

Aragón cuenta, entre sus grandes potenciales territoriales, con una gran conexión espacial entre activos ambientales, de patrimonio cultural y paisajísticos, capaces de producir procesos de innovación territorial a partir de la puesta en valor de estos recursos, dentro de un contexto de uso público racional y sostenible de los mismos. Al valor cultural de estos monumentos, se une el territorial, al constituir sus emplazamientos puntos privilegiados de observación paisajística.

Recuperación de centros históricos

Se considera imprescindible continuar con la rehabilitación de los centros históricos de los núcleos urbanos. También se pueden establecer redes de núcleos rurales, que articulan espacios con una estructura territorial y paisajística compartida como resultado de una historia común, donde a partir de un centro histórico principal que concentra las mejores muestras del patrimonio, se organiza un sistema de relaciones que completa y dota de contenido a la red primaria y secundaria.

Establecimiento de rutas e itinerarios culturales

Es necesario, en una comunidad con un rico patrimonio como la aragonesa, priorizar itinerarios que tengan un contenido cultural amplio, que vertebrén el territorio y que tengan ramificaciones fuera del propio ámbito aragonés.

Protección de bienes culturales y su entorno

El planeamiento urbanístico y territorial tiene como objetivo la conservación y promoción del patrimonio cultural y debe favorecer la recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y otras formas tradicionales de ocupación del suelo. Pero, además, es necesario proteger estos bienes, en relación con su entorno, por lo que es necesario definir un perímetro de protección que permita regular los usos, en función del bien protegido o reconocido.

Para proteger este tipo de bienes culturales, es necesario elaborar un estudio visual que establezca jerarquías de protección, en función de la proximidad y la vinculación a las estructuras paisajísticas a las que el elemento patrimonial esté ligado. Visualmente, se establecen tres planos de protección: el plano corto, a 250 metros del entorno de la edificación o del bien; el plano medio, a 1.000 metros y, el plano largo, hasta 2.000 metros.

Protección de paisajes culturales agrarios

Aragón cuenta con muestras sobresalientes de paisajes rurales tradicionales distribuidos por todo su territorio, y sobre los que hay que desarrollar estrategias de gestión paisajística. No obstante, hay muestras cul-

turales que, por su especificidad, requieren una atención especial, como representativas de la adaptación del hombre al medio. Destacan, en el secano, los paisajes de piedra seca de las comarcas de Maestrazgo y Gúdar-Javalambre, o relacionados con los cultivos de la vid, los olivos, cerealísticos o frutales. Esta componente ambiental, paisajística y económica propicia la creación de Paisajes Culturales, como elementos de conservación de estas grandes muestras del patrimonio cultural aragonés, siendo otra fórmula de gestión combinada, para lo que será oportuna una regulación normativa propia.

6.4.3 Factores climáticos

Lucha contra el cambio climático

En consonancia con los compromisos y directrices europeas, durante los próximos años se deberá continuar con la lucha contra el cambio climático adoptando las medidas adecuadas así como con el seguimiento de los Planes de Acción.

Mejora de la calidad de vida

Para conseguir mejorar la calidad de vida es necesario reducir los niveles de contaminación atmosférica y acústica sobre todo en las zonas con niveles más elevados. Los pasillos aéreos, autopistas y autovías son zonas que requieren un adecuado estudio y protección acústica.

6.5. Análisis DAFO

6.5.1 Paisaje

Debilidades

- Regulación mínima en materia de paisaje.
- Ausencia de políticas de fomento de la calidad paisajística.
- Poca sensibilidad de la población con el paisaje.
- Poca información sobre el paisaje urbano.
- Grandes superficies de coníferas susceptibles de incendio.
- Poca densidad de población para el cuidado del paisaje.
- El paisaje de peor calidad, sobre todo el urbano, es el más visto por la población.
- Proliferación de edificaciones banales en el espacio urbano.
- Espacios de baja calidad en torno a los polígonos industriales y terciarios.
- Presencia de bordes urbanos poco definidos (eras).
- Degradación de los cascos antiguos por las dificultades de acceso rodado debido a pendientes acusadas o a viarios estrechos.
- Utilización de sistemas de cultivo poco respetuosos con el paisaje tradicional.
- Aridez climática que limita la presencia natural de agua.

Amenazas

- Infraestructuras de energía (redes eléctricas, parques eólicos, campos solares...)
- Abandono de los cultivos agrarios tradicionales en el medio rural.
- Falta de transmisión de la cultura tradicional.
- Proliferación de instalaciones ganaderas sin adaptación al paisaje.

- Modificación del paisaje debido a los efectos del cambio climático.
- Impacto paisajístico del recurso de la nieve en paisajes de calidad.
- Excesiva concentración turística en determinados hitos paisajísticos (barrancos, cañones...).
- Nuevas infraestructuras de comunicación o acondicionamientos inapropiados de las existentes.
- Crecimiento desordenado y sin criterios paisajísticos del espacio periurbano.
- Crecimientos urbanos inadecuados en los entornos de las poblaciones rurales de alta calidad patrimonial.
- Proliferación de viviendas unifamiliares en el paisaje urbano del medio rural.

Fortalezas

- Gran diversidad de paisajes.
- Existencia de paisajes singulares a nivel europeo, como la estepa.
- Espacios vacíos de grandes superficies sin impactos importantes.
- Sistema de comunicaciones para acceder a la diversidad de paisajes.
- Gran superficie de naturaleza forestal.
- Existencia de un Parque Nacional y de hitos paisajísticos.
- Existencia de Parques Culturales y pervivencia de paisajes culturales singulares.
- Disponibilidad de mapas de paisaje en determinadas comarcas de montaña.
- Existencia de normativa ambiental estatal y autonómica de protección del patrimonio natural.

Oportunidades

- Nueva cultura del paisaje con un valor turístico en alza y nuevas demandas turísticas integradas interior-literal?
- Atractivo para la población que busca calidad de vida.
- Demandas de productos agrícolas de calidad ligados a un determinado tipo de paisaje (viñedos, olivares...).
- Las preferencias de los profesionales de alta cualificación por los paisajes rurales o urbanos de gran calidad.
- Existencia de un gran centro urbano como Zaragoza que demanda paisajes rurales y naturales.
- Plan Hidrológico de cuenca que incide en la intervención en las riberas de los ríos.

6.5.2 Patrimonio territorial**Debilidades**

- Deficiente promoción y difusión de itinerarios culturales ya reconocidos por el Consejo de Europa (Camino de Santiago, Caminos de Arte Rupestre Prehistórico) así como de las rutas culturales establecidas en el propio territorio y falta de integración de éstos como oferta turística complementaria..
- Deficiente contextualización de los bienes patrimoniales, entre sí y con el entorno.
- Segmentación excesiva y reiteración de las ofertas culturales en razón de la distribución comarcal
- Tensiones entre patrimonio cultural y desarrollo urbanístico.
- Obligación de los propietarios de los bienes culturales de mantenerlos y conservarlos.
- Existencia de patrimonio sin posibilidad de ser visitado.
- Carencias en la promoción y difusión del patrimonio cultural.
- Reducida presencia de técnicos expertos en patrimonio cultural in situ.
- Patrimonio cultural insuficientemente inventariado.

Amenazas

- Crecimientos urbanísticos desordenados y paisajes urbanos banales.
- Fragmentación del territorio y posible afección a bienes culturales.
- Excesiva fragilidad de paisajes culturales en medios urbanizados.
- Escaso grado de concienciación de la sociedad sobre el valor del patrimonio cultural y el paisaje.
- Insuficiente inclusión de la conservación del patrimonio cultural en las agendas de la responsabilidad social corporativa de las empresas.
- Ausencia de coordinación administrativa en materia de patrimonio cultural con otros sectores (turismo, educación, ordenación, urbanismo,...).
- Algunos proyectos de rehabilitación o restauración inadecuados.
- Inversiones escasas en materia de patrimonio.
- Escasa presencia de organizaciones no gubernamentales de protección y gestión del patrimonio cultural.

Fortalezas

- Gran riqueza y diversidad de bienes patrimoniales (naturales y culturales).
- Existencia de un marco jurídico y legal que vela por la salvaguarda del patrimonio y el paisaje.
- Disposiciones legales que prescriben la protección de los bienes patrimoniales a escala municipal.
- Revalorización del patrimonio cultural como seña de identidad.
- Gran potencial de visitantes procedentes de comunidades turísticas limítrofes.
- Marco jurídico que potencia la integración patrimonio cultural-territorio-paisaje.
- Red de conjuntos históricos bien distribuida por el territorio.
- Incremento de las asociaciones y grupos culturales vinculados a la salvaguarda del paisaje y a la recuperación del patrimonio.
- Impulso de las redes intermunicipales para el desarrollo de programas de promoción y puesta en valor del patrimonio.
- Incremento de equipamientos, infraestructuras y servicios culturales en áreas poco favorecidas.
- Declaración de algunos bienes como Patrimonio Mundial.

Oportunidades

- Diseño de productos turísticos culturales que combinen la diversidad paisajística con la riqueza patrimonial.
- Exposiciones del patrimonio cultural con referencia territorial.
- Diseño de rutas e itinerarios culturales con recursos suficientes para tener una proyección regional, nacional e internacional.
- Revalorización del patrimonio cultural como activo económico.
- Utilización de enclaves y conjuntos patrimoniales para potenciar la actividad turística.
- Mayor concienciación empresarial sobre su responsabilidad social corporativa.
- Establecimiento de redes de regiones para la conservación y promoción del patrimonio cultural.
- Elementos del patrimonio como sedes públicas y privadas.
- Bienes materiales e inmateriales con valores para su declaración como Patrimonio Mundial.

6.6. Objetivos generales

- **Valorar y mejorar la aportación del escenario vital y del patrimonio territorial a la calidad de vida, con especial atención al paisaje.**